

17.— Urraca Valdivieso, Emilio	16.431.841
18.— Villanueva Negueruela, Juan Carlos	16.566.489
19.— Vozmediano Salazar, Pablo	16.523.947

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

2º.— Publicar la presente Resolución mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, haciendo constar que la lista certificada se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

3º.— Determinar que el Tribunal se reunirá, al objeto de valorar los méritos alegados en la fase de concurso, el próximo día 14 de Octubre de 1991, a las 9,00 horas, en la Casa Consistorial, sita en la Plaza de la Paz, nº 1.

4º.— Determinar que las pruebas de carácter práctico, integrantes de la fase de oposición sean celebradas el próximo día 15 de Octubre de 1991, a las 10,30 horas, para el cual quedan convocados todos los aspirantes, que deberán presentarse en la Casa Consistorial, provistos del Documento Nacional de Identidad.

Haro, 17 de Septiembre de 1991.— El Alcalde.— Ante mi, El Secretario.

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

Corrección de error

II.B.382

Advertido error en el texto publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 100 de fecha de 10 de Agosto de 1991, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

Tras la frase ANEXO QUE SE CITA, ha de incluirse el párrafo "ASPIRANTES EXCLUIDOS U OMITIDOS".

Uruñuela, a 6 de Septiembre de 1991.— El Alcalde, Felicísimo López Hernáez.

Composición del Tribunal Calificador; fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de un puesto de Operario de Servicios Múltiples

II.B.380

Esta Alcaldía, por Resolución de 9 de Septiembre de 1991, ha determinado la composición del Tribunal Calificador para entender de las pruebas selectivas para la provisión de un puesto de Operario de Servicios Múltiples, en régimen de contratación laboral, mediante oposición.

— Presidente:

Titular: D. Felicísimo López Hernáez.

Suplente: D. Felipe Angel Salinas Martínez

— Vocales:

Titular: D. Rafael Martínez Marijuán

Suplente: D. Juan Angel García Angulo

Titular: D. Carmelo B. Guinea Pascual

Suplente: D. Juan Carlos Ibáñez Leza

— Secretario:

Titular: Dª Mª Luz Galindo González

Suplente: Dª Lourdes Arnedo Muro

De no presentarse reclamación alguna contra la anterior composición del Tribunal, se fija para el comienzo de los ejercicios el próximo día 7 de Octubre de 1991, a las 10,00 horas. El lugar será el Salón de Actos del Ayuntamiento, sito en la Plaza de la Victoria, nº 1, de Uruñuela.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Uruñuela, a 10 de Septiembre de 1991.— El Alcalde, Felicísimo López Hernáez.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Información pública de construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable

III.A.448

Se somete a Información Pública por plazo de 15 días, en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable:

138/91.— ARNEDO.— Proyecto de ampliación de la defensa de la margen izquierda del Río Cidacos en el paraje "El Veto".— Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental. Ayuntamiento de Arnedo.

154/91.— EZCARAY.— Construcción de edificio para la fabricación de nieve artificial.— Proyecto u Estudio de Impacto Ambiental. Valdezcaray S.A.

155/91.— EZCARAY.— Acondicionamiento de pistas, pozo y aljibe. Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental. Valdezcaray S.A.

156/91.— AGONCILLO.— Encauzamiento y protección de márgenes en el Río Leza.— Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental. Ayuntamiento de Agoncillo.

157/91.— OJACASTRO.— Proyecto de mejora y acondicionamiento de los caminos de las aldeas en el término municipal de Ojacastro. Consejería de Agricultura y Alimentación.

158/91.— ARENZANA DE ABAJO.— Caseta rústica de madera no permanente. Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

159/91.— LOGROÑO.— Obras de nivelación y remodelación del campo de fútbol anexo a "Las Gaunas". D. Jesús Mª López Guergue. (Gerente del C.D. Logroñes).

161/91.— ALBELDA DE IREGUA.— Construcción de casilla. Dª Adoración Saenz Bastida.

165/91.— SANTA ENGRACIA DE JUBERA.— Proyecto de construcción de camino rural a San Martín. Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental. Consejería de Agricultura y Alimentación.

Estos Proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en Calvo Sotelo, 15-2ª planta.

Logroño, 10 de septiembre de 1991.— El Director General de Urbanismo y Vivienda.— Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Luis Miguel Muñoz Vega.

CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE

Orden de 3 de septiembre de 1991, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se delegan competencias en el Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza

III.A.447

Con el fin de lograr una mayor agilidad y eficacia en la gestión administrativa se considera conveniente delegar determinadas competencias de esta Consejería.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente vengo a disponer:

Artículo 1º.— Se delega en el Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza las competencias de esta Consejería en la tramitación y resolución de los expedientes cuya cuantía no exceda de 100.000.- pesetas de sanción, por infracciones a las Leyes siguientes:

— Ley de Fomento y Conservación de la Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942.

— Ley de Montes de 8 de junio de 1957.

— Ley sobre Incendios Forestales 81/1968, de 5 de diciembre.

— Ley de Caza 1/1970, de 4 de abril.

— Ley de Vías Pecuarias 22/1974, de 27 de Junio.

— Ley de Espacios Naturales Protegidos 15/1975, de 2 de mayo.

— Ley de Fomento de la Producción Forestal 5/1977, de 4 de enero.

— Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de Flora y Fauna Silvestre 4/1989, de 27 de marzo.

Artículo 2º.— El Consejero de Medio Ambiente podrá avocar para sí, en cualquier momento, el conocimiento y resolución de los asuntos relativos a las materias objeto de la presente delegación.

Artículo 3º.— En los actos y resoluciones adoptados en ejercicio de las facultades delegadas se hará constar expresamente la delegación con mención de la presente Orden.

Disposición Final.— La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 3 de septiembre de 1991.— El Consejero de Medio Ambiente, César de Marcos Hornos.